



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

UMNG-VICADM-DIVCAD

ASUNTO: ADENDA No. 01 AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PRIVADA N° 16 DE 2024, CUYO OBJETO ES: “PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS COMPONENTES DE HARDWARE DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA, COMPUESTA POR LOS SUBSISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV), SUBSISTEMAS DE DETECCIÓN DE INCENDIOS, SUBSISTEMAS DE EXTINCIÓN DE INCENDIO, SUBSISTEMAS DE CONTROL DE ACCESOS, SUBSISTEMAS DE PERIFONEO AUDIO EVACUACIÓN, PARA LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.”.

DIRIGIDA A: PÚBLICO PARTICIPANTE DE LA INVITACIÓN PRIVADA N° 16 DE 2024.

La Universidad Militar Nueva Granada emite la Adenda No. 1 al pliego de condiciones de la Invitación Privada N° 16 de 2024, por tanto, los posibles proponentes tendrán en cuenta el contenido de esta Adenda para efectos de la elaboración de sus propuestas.

- 1. Se Modifica parcialmente el CAPITULO SEGUNDO, 2- 2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, 2.3 2.3 PERSONAS JURÍDICAS quedando de la siguiente manera:**

2.1 PERSONAS JURÍDICAS

Los proponentes deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la Invitación.

Para el efecto deben acreditar:

- a) Que el objeto social les permite presentar la respectiva propuesta y celebrar el contrato objeto del presente proceso de selección.*
- b) Que el representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato.*
- c) Que la duración de la persona jurídica será igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.*

Lo anterior se verificará en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y/o documento legal idóneo, con vigencia anterior no mayor a un mes a la fecha de cierre de la presente Invitación Privada

Sede Bogotá: carrera 11 n° 101-80
Sede Campus Nueva Granada: kilómetro 2, vía Cajicá-Zipacquirá
PBX. (571) 601 6500 000
www.umng.edu.co
Colombia • Sur América



2. Se Modifica se modifica el numeral 3.4 REQUISITOS HABILITANTES - 3.4.1 VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS literal d, que quedará de la siguiente manera:

d) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Las características de la garantía son las siguientes:

- i. **Clase:** Garantía de Seriedad de la Oferta.
- ii. **Asegurado/beneficiario:** Universidad Militar Nueva Granada **A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**
- iii. **Amparos:** Seriedad de la Oferta.
- iv. **Vigencia:** con vigencia de dos (02) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación.
- v. **Valor asegurado:** Por el 15% del valor del presupuesto oficial.
- vi. **Tomador:** Datos del proponente.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La póliza debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, **la póliza deberá ser tomada a nombre de la Unión temporal. la garantía deberá indicar la Razón Social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes**

El proponente que participe en la presente invitación acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial

3. Se modifica el numeral 3.3 3.3. CUADRO RESUMEN DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN. - ASIGNACIÓN DE PUNTAJE quedando de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE			
1	EXPERIENCIA DEMOSTRADA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD	<p>El oferente que presente experiencia en contratos: SUMA DEL VALOR de tres (03) certificaciones adicionales a las mínimas requeridas de servicios de mantenimiento y/o implementación de sistemas electrónicos de seguridad se le asignará máximo 50 puntos de la siguiente manera.</p> <p>a. \geq a 1800 SMLV 50 puntos b. \geq a 950 SMLV 25 puntos d. \geq a 350 SMLV 10 puntos</p> <p>SMLV—REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA EXPERIENCIA MINIMA.</p> <p>La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar, la información y soportes que considere convenientes para constatar los datos de experiencia aportados.</p>	50
2	<u>TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO</u>	Realizar capacitación a funcionarios de la universidad Militar Nueva Granada (mínimo 10 funcionarios), en el manejo de la plataforma de seguridad electrónica y en la administración de los cinco (5) subsistemas objeto del contrato.	25
3	VALOR ECONÓMICO	<p><u>La asignación de puntaje a la propuesta económica se realizará de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:</u></p> <p><u>Media aritmética</u> <u>Media geométrica con presupuesto oficial Menor valor</u></p> <p><u>Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de</u></p>	50

Sede Bogotá: carrera 11 n° 101-80
Sede Campus Nueva Granada: kilómetro 2, vía Cajicá-Zipacquirá
PBX. (571) 601 6500 000
www.umng.edu.co
Colombia - Sur América





UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

		la TRM que rija el día a la fecha oficial de cierre de la presente invitación	
		se asignarán un máximo de 50 puntos.	
SUBTOTAL			125
3	INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Se otorgará este puntaje adicional sobre el valor total de los puntos establecidos en los documentos del proceso, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1082 de 2015.	0.25
TOTAL			SUBTOTAL + PUNTAJE INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES=125.25

4. se modifica el numeral 3.4.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO A CONTRATAR - DOCUMENTACIÓN TECNICA REQUERIDA quedando de la siguiente manera

DOCUMENTACIÓN TECNICA REQUERIDA:

- *Certificado Fike o Kidde Fire System expedido por el Fabricante y/o Distribuidor autorizado en diseño, instalación, operación y mantenimiento en los productos de Agentes Limpios (FM200) del proponente.*
- *Certificado VAR de EDWARDS expedido por el Fabricante y/o Distribuidor autorizado indicando que el proponente soporta, suministra, instala, mantiene y realiza instalaciones nuevas de productos de las líneas iO y EST3.*
- *Certificación en diseño e implementación de sistemas de detección de incendios expedida por el Fabricante y/o Distribuidor autorizado de sistemas de detección y supresión de incendios que certifique al oferente como distribuidor local y como integrador los mencionados sistemas.*
- *Certificado por el Fabricante y/o Distribuidor autorizado donde se evidencie que cumple con la normatividad vigente para implementación y mantenimiento de sistemas de detección y supresión de incendios*
- *Certificación por el Fabricante y/o Distribuidor autorizado en sistemas de CCTV y control de acceso.*

Sede Bogotá: carrera 11 n° 101-80
Sede Campus Nueva Granada: kilómetro 2, vía Cajicá-Zipacquirá
PBX. (571) 601 6500 000
www.umng.edu.co
Colombia • Sur América





UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

5. se modifica el numeral 3.5.3 PUNTUACIÓN ECONÓMICA (50 PUNTOS). 1. Media geométrica con Presupuesto Oficial de la siguiente manera:

1. Media geométrica con Presupuesto Oficial

El valor de la media geométrica se calculará así:

$$G = ((Po * X_1 * X_2 * X_3 * \dots * X_n)^{1/(n+1)})$$

Dónde:

G = Media geométrica de los valores de las propuestas hábiles.

X_n = Valor de cada propuesta hábil.

Po = Presupuesto Oficial

n = Número de propuestas hábiles

Obtenido el valor de la media geométrica se asignará el puntaje de la siguiente manera:

La propuesta que presente el precio más cercano por debajo del valor de la media geométrica obtendrá cincuenta (50) puntos, a este punto se le llamará Pmg.

Si ninguna oferta se encontrare por debajo de la media geométrica se asignarán cincuenta (50) puntos, a la oferta más cercana a la media geométrica por encima, a este punto se le llamará Pmg.

Aquellas ofertas que se encuentren por debajo de la media geométrica se les asignarán el puntaje según la siguiente fórmula:

$$Ppe = \frac{Pe - mVp}{Pmg - mVp} * 50$$

Donde:

Ppe = Puntaje propuesta a evaluar
Pe = Precio de la propuesta a evaluar
mVp = Valor del presupuesto oficial

Aquellas ofertas que se encuentren por encima de la media geométrica se les asignarán el puntaje según la siguiente fórmula:

$$Ppe = \frac{MaVp - Pe}{MaVp - Pmg} * 40$$

Donde:

Ppe = Puntaje propuesta a evaluar
Pe = Precio de la propuesta a evaluar
MaVp = Valor del presupuesto oficial

Razón por la cual se expedirá la respectiva adenda.



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

6. el numeral 34. Requisitos Habilitantes. Subnumeral 3.4.1 Verificación Aspectos Jurídicos, literal f), el cual queda así:

F. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, (**Anexo No. 3 o 4**) así:

- i. Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato y su liquidación y dos (2) años más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que, en caso de requerirse prorrogar el contrato, debe mantener vigente la duración del consorcio o de la unión temporal en los términos antes señalados;
- ii. Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario;
- iii. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad. Presentar la manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
- iv. Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- v. Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- vi. Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- vii. El documento deberá ser suscrito en original por los integrantes o los representantes de los integrantes.
- viii. La identificación del representante y el suplente del consorcio o unión temporal.
- ix. Los porcentajes de participación de sus integrantes.
- x. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
- xi. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Privada, ni formular propuesta independiente.

Sede Bogotá: carrera 11 n° 101-80
Sede Campus Nueva Granada: kilómetro 2, vía Cajicá-Zipacquirá
PBX. (571) 601 6500 000
www.umng.edu.co
Colombia · Sur América



SC-4420-1



CO-SC-4420-1



SA-CER502958



CO-SA-CER802958



CS-CER509449



CO-CS-CER508449



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

- xii. En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, al menos uno (1) de los contratos presentados deberá ser acreditado por el integrante que tenga el mayor porcentaje de participación dentro del Consorcio o de la Unión Temporal.
- xiii. Si la totalidad de la experiencia específica es acredita por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
- xiv. Si la experiencia específica es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor en contratos, respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no informe al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.”
- xv. Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal no deben encontrarse inhabilitados.

Los demás términos y condiciones del pliego de condiciones de la invitación Privada No. 16 de 2024 continúan vigentes.

Dada en Bogotá D.C., a los 21 días de Agosto de 2024.

Cordialmente,


CORONEL (R) LUIS ALFONSO REYES RAMIREZ
JEFE DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES

Elaboró: Nicolas Ortega División de Contratación y Adquisiciones 

Sede Bogotá: carrera 11 n° 101-80
Sede Campus Nueva Granada: kilómetro 2, vía Cajicá-Zipacquirá
PBX. (571) 601 6500 000
www.umng.edu.co
Colombia · Sur América



SC-4420-1



CO-SC-4420-1



SA-CER562658



CO-SA-CER502058



OS-CER0508440



CO-OS-CER508440

